

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte:  Rigoberto Martínez Cruz	2009 TSPR 34  175 DPR _____
--	-----------------------------------

Número del Caso: TS-3041

Fecha: 25 de febrero de 2009

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trías  
Director Ejecutivo

Materia: Baja voluntaria al ejercicio de la abogacía.

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

3041

Rigoberto Martínez Cruz

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 25 de febrero de 2009.

Examinada la Solicitud de Baja Voluntaria presentado por el Lcdo. Rigoberto Martínez Cruz, así como la Moción del Colegio de Abogados de Puerto Rico, se le autoriza a darse de baja voluntariamente de esa Institución.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau  
Secretaria del Tribunal Supremo